

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2014

Viernes 7 de Noviembre

Núm. 127

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Pérdida de vigencia de autorización para conducir .....	2874
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obra nº 1 Plan mejora vías provinciales 2014 .....	2874
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Bando sobre matanzas domiciliarias 2014-15.....	2874
Procedimiento sancionador SS/05/14.....	2876
ALMARZA	
Expediente nº 2/2014 de modificación de créditos.....	2876
LANGA DE DUERO	
Limpieza de solar en Valdanzo .....	2877
Limpieza de solar en Valdanzo .....	2878
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos.....	2879

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DEL INTERIOR****JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

*Expediente:* 4229598622

*Conductor:* Velichko Mitkov Tsvetkov.

*DNI/NIF:* X2659225B

*Localidad:* Almazán.

*Fecha:* 17-10-2014.

Soria, 22 octubre 2014.– La Jefa Provincial de Tráfico, M<sup>a</sup> Francisca Delgado Martín. 2518

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****COOPERACIÓN LOCAL**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2014, el proyecto de la obra incluida en el Plan Mejora Vías Provinciales 2014, que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de 15 días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Plan</i>	<i>Nº de obra</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Presupuesto del proyecto</i>
MEJORA VIAS PROVINCIALES 2014	1	Reforma del firme del tramo CP. SO-P-1142, entre pp.kk.: 0+000 al 1+330; Tramo SO-620 en San Gregorio a Cubo de la Sierra.	84.017,71 €

Soria, 29 de octubre de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2524

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

*Don Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria,*

BOPSO-127-07112014



En uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a petición del Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

**HACE SABER:**

PRIMERO.- La matanza domiciliaria está regulada por Orden de 25 de septiembre de 2000 (B.O.C. y L. núm. 192, de 3 de octubre de 2000) entre cuyas obligaciones más importantes para preservar la salud de los consumidores hay que destacar:

1. Es obligatorio que todos los cerdos sacrificados en domicilios particulares sean sometidos a análisis veterinarios para determinar su aptitud para el consumo, consistente en un examen micrográfico para detección de “triquinosis”.

2. Igualmente, deberán ser sometidos a este tipo de análisis aquellas especies que puedan verse implicadas en el ciclo de la triquinelosis, especialmente jabalíes.

3. Las carnes y productos cárnicos resultantes del sacrificio de cerdos en domicilios particulares se destinarán únicamente al consumo familiar, estando prohibida su comercialización.

4. También se regula el procedimiento de identificación y control para la comercialización de las piezas de caza abatidas que puedan ser destinadas para el consumo humano que deberán ser comercializadas a través de salas de tratamiento de caza silvestre.

5. Están excluidos del sacrificio domiciliario los bovinos, ovinos y caprinos, para autoconsumo por aplicación de medidas previstas para las encefalopatías espongiiformes transmisibles, por lo que el sacrificio de dichos animales, destinados a satisfacer las necesidades del criador, se realizará obligatoriamente en mataderos autorizados.

SEGUNDO.- La prestación del servicio de análisis micrográfico para aquellas especies que puedan verse implicadas en el ciclo de la triquinosis (cerdos y jabalíes) y la de identificación y control de las piezas de caza que vayan a ser comercializadas, se puede realizar de dos maneras:

1. Prestación del servicio por Veterinarios Colaboradores de su zona, que previamente han sido autorizados por el Servicio Territorial y que habrán procedido a programar las actividades mediante la publicidad de sus servicios y honorarios.

2. Prestación por los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública durante la jornada habitual de trabajo. En este caso deberán acudir previamente a una oficina de Caja Duero, para abonar la tasa correspondiente, cuyo importe para el año 2014-2015 es de 5,80 € para los cerdos y 11,50 € para los jabalíes. (El importe de esta tasa será nuevamente actualizada a principios de 2015).

La identificación y control de las piezas de caza que vayan a ser comercializadas, sólo se podrá realizar a través de Veterinarios Colaboradores.

TERCERO.- La duración de la actual Campaña de matanza domiciliaria de cerdos 2014-2015 será desde el último viernes de octubre de 2014 hasta el primer domingo de abril de 2015, corriendo a cargo de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública de la Junta de Castilla y León, cuantas aclaraciones y medidas exija la aplicación de la normativa arriba mencionada. .

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Soria, 24 de octubre de 2014.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2525

BOPSO-127-07112014



*NOTIFICACIÓN del Excmo. Ayuntamiento de Soria, Departamento de Servicios Sociales, del Acuerdo de Inicio de Procedimiento sancionador y Pliego de Cargos del expediente sancionador SS/05/14.*

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado en el domicilio que consta en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), por el presente anuncio, que también se expone en el Tablón de Edictos (sede electrónica) del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la siguiente notificación al interesado: notificación del Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador SS/05/14, incoado contra Florentin Montón Lafuente, con DNI 18.375.189-Y, por infracción a la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención y Asistencia e Integración Social de Drogodependientes en Castilla y León, por la promoción de bebidas alcohólicas incitando al consumo abusivo de las mismas.

Asimismo se le informa de que, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el interesado podrá formular alegaciones y proponer la prueba que, a sus intereses convenga, y de que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, la incoación se considerará propuesta de resolución, conforme establece al art. 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ayuntamiento de Soria. (*Boletín Oficial de la Provincia* 15 jul. 09).

El contenido íntegro de los mencionados actos obra de manifiesto y a disposición del interesado en el Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, 2, 42071 Soria.

Soria, 20 de octubre de 2014.– La Instructora, M<sup>a</sup> Mercedes Sanz Burgos. 2535

### ALMARZA

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 179.4 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el art. 42.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/2014 de modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Transferencias de Créditos aprobadas resumidas por capítulos:

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A INCREMENTAR:

Capítulo 1 Gastos de personal	40.000,00
Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	42.100,00
TOTAL INCREMENTOS:	82.100,00

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A DISMINUIR:

Capítulo 1 Gastos de personal	12.400,00
Capítulo 6 Inversiones reales	69.700,00
TOTAL DISMINUCIONES:	82.100,00
TOTAL ALTAS CRÉDITOS IGUAL A BAJAS:	82.100,00
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO:	82.100,00

Almarza, 28 de octubre de 2014.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2529

**LANGA DE DUERO**

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de ejecución subsidiaria por orden de ejecución de limpieza de solar situado en la Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 26 de Valdanzo (Soria), propiedad de Herederos de Andrés Pérez Tutor.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-EJECUCIÓN SUBSIDIARIA**

En Langa de Duero, a 23 de octubre de 2014, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Constantino de Pablo Cob, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del expediente de Ejecución subsidiaria exp. orden de ejecución de limpieza de solar Carretera Miño S.E-Valdanzo Nº 26 de Valdanzo, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Con fecha 28/08/2014, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe poniendo de manifiesto la necesidad de limpieza del solar situado en la Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 26 de Valdanzo (Soria), en cumplimiento de la providencia de Alcaldía de fecha 29/08/2014.

Mediante orden de ejecución de fecha 29/08/2014, se ordenó a los Herederos de Andrés Pérez Tutor, la ejecución de las actuaciones materiales en un plazo voluntario de 1 mes, apercibiéndole de que si no realizase las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

En la Providencia de Alcaldía de fecha 20/10/2014, consta que no se han ejecutado las actuaciones objeto del presente expediente.

En el informe de los Servicios Técnicos se cuantifica que las actuaciones materiales tendrán un coste de 500,00 €, considerando esta cantidad como una liquidación provisional hasta que se ejecuten las actuaciones y haya una liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 28/10/2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

1º.- Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras de limpieza del solar sito en la Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 26 de Valdanzo (Soria), corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de los Herederos de Andrés Pérez Tutor. Las actuaciones se ejecutarán por contrato.

2º.- Ordenar que se ingrese la cantidad de 500,00 euros por los Herederos de Inés Rico Tutor, como propietario del bien, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de la obra de demolición, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras.

3º.- Notificar a los interesados la Resolución de Alcaldía.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Constantino de Pablo Cob, en Langa de Duero, a 23 de octubre de 2014, de lo que, como Secretario, doy fe.

BOPSO-127-07112014



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Langa de Duero, 23 de octubre de 2014.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2526

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de ejecución subsidiaria por orden de ejecución de limpieza de solar situado en la Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 28 de Valdanzo (Soria), propiedad de Herederos de Inés Rico Tutor.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

En Langa de Duero, a 23 de octubre de 2014, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Constantino de Pablo Cob, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del expediente de Ejecución subsidiaria exp. orden de ejecución de limpieza de solar Carretera Miño S.E-Valdanzo N° 28 de Valdanzo, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Con fecha 28/08/2014, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe poniendo de manifiesto la necesidad de limpieza del solar situado en la Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 28 de Valdanzo (Soria), en cumplimiento de la providencia de Alcaldía de fecha 29/08/2014.

Mediante orden de ejecución de fecha 29/08/2014, se ordenó a los Herederos de Inés Rico Tutor, la ejecución de las actuaciones materiales en un plazo voluntario de 1 mes, apercibiéndole de que si no realizase las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

En la Providencia de Alcaldía de fecha 20/10/2014, consta que no se han ejecutado las actuaciones objeto del presente expediente.

En el informe de los Servicios Técnicos se cuantifica que las actuaciones materiales tendrán un coste de 500,00 €, considerando esta cantidad como una liquidación provisional hasta que se ejecuten las actuaciones y haya una liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 28/10/2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

1º.- Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras de limpieza del solar sito en la Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 28 de Valdanzo (Soria), corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de los Herederos de Inés Rico Tutor. Las actuaciones se ejecutarán por contrato.

2º.- Ordenar que se ingrese la cantidad de 500,00 euros por los Herederos de Inés Rico Tutor, como propietario del bien, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de la obra de demolición, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras.

3º.- Notificar a los interesados la Resolución de Alcaldía.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Constantino de Pablo Cob, en Langa de Duero, a 23 de octubre de 2014, de lo que, como Secretario, doy fe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Langa de Duero, 23 de octubre de 2014.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2527

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 16/10/14, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
AGREDA	SUSTITUTO	LUIS JAVIER RUIZ RUBIO
ALDEALICES	TITULAR	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA CASTILLO
ALDEALICES	SUSTITUTO	JOSÉ JAVIER ÁLVAREZ FERNÁNDEZ
ALDEALPOZO	TITULAR	DAVID DOMÍNGUEZ GARCÍA
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	TITULAR	AMADOR CASADO ROMERO
ALMALUEZ	TITULAR	JOSÉ ANTONIO SANCHO BARTOLOMÉ
ALMALUEZ	SUSTITUTO	ANTONIO BORDEGÉ HERNANDO
ARENILLAS	TITULAR	MARÍA AURORA ALONSO GERIZ

BOPSO-127-07112014



BARCA	TITULAR	JOSÉ-MARÍA ORTEGA DEL CASTILLO
BARCONES	SUSTITUTO	JOAQUÍN BEATO NICOLÁS
BERLANGA DE DUERO	TITULAR	JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
BORJABAD	TITULAR	ENRIQUE MAYOR GARIJO
BORJABAD	SUSTITUTO	EDUARDO MAYOR GARIJO
CARRASCOSA DE LA SIERRA	TITULAR	ARTURO LAFUENTE HERAS
CARRASCOSA DE LA SIERRA	SUSTITUTO	DIVINO MARTÍNEZ MONGE
CERBÓN	SUSTITUTO	ALBERTO CALVO AGUADO
FRECHILLA DE ALMAZÁN	TITULAR	CAPITALINA GARCÍA JIMÉNEZ
FUENTELMONGE	SUSTITUTO	TIMOTEO CHÉRCOLES VALTUEÑA
FUENTES DE MAGAÑA	TITULAR	JUAN GARCÍA SÁNCHEZ
FUENTESTRÚN	TITULAR	CARLOS JIMÉNEZ MARTÍNEZ
LA LOSILLA	TITULAR	VICENTE FERNÁNDEZ CUESTA
LA LOSILLA	SUSTITUTO	ARTURO MARTÍN LAFUENTE ROMERO
LA PÓVEDA DE SORIA	TITULAR	IRENE SANZ MARTÍNEZ
MAJÁN	TITULAR	PASCUAL BORQUE VALTUEÑA
MAJÁN	SUSTITUTO	AMPARO SANZ MORENO
NAFRÍA DE UCERO	TITULAR	MARGARITA BENITO CARRO
NAFRÍA DE UCERO	SUSTITUTO	JOSÉ-MARÍA ALMAZÁN AYLAGAS
NARROS	TITULAR	DOROTEO SANZ GARCÍA
NARROS	SUSTITUTO	SAGRARIO SANZ MARTÍNEZ
PINILLA DEL CAMPO	SUSTITUTO	EVARISTO MILLÁN MILLÁN
QUIÑONERÍA, LA	SUSTITUTO	ANA ROCÍO GIL MARTÍNEZ
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	TITULAR	ELENA JAUREGUI DÍAZ DE CERIO
SUELLACABRAS	SUSTITUTO	ALVARO BONILLA GÓMEZ
TORRUBIA DE SORIA	TITULAR	PILAR REMEDIOS SOLANAS GIL
VALDEAVELLANO DE TERA	TITULAR	MARÍA DE LA PAZ GÓMEZ MARTÍNEZ
VALDEAVELLANO DE TERA	SUSTITUTO	AMALIA ARRIBAS RODRÍGUEZ
VELAMAZÁN	TITULAR	JUAN-JOSÉ MUÑOZ RODRIGO
VIANA DE DUERO	TITULAR	GERARDO LAPEÑA YUBERO
VIANA DE DUERO	SUSTITUTO	FRANCISCO ANGULO LAPEÑA
VILLASECA DE ARCIEL	TITULAR	PASCUAL DEL HOYO MARTÍNEZ
VILLASECA DE ARCIEL	SUSTITUTO	ALBERTO CIRIANO MARTÍNEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 21 de octubre de 2014.– El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2530